



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 740-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 26 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 098-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de marzo de 2025, Memorándum N° 1075-2025-UNADQTC/PCO de fecha 03 de noviembre de 2025, Informe N° 827-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 13 de noviembre de 2025, Informe Legal N° 456-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 14 de noviembre de 2025, Memorándum N° 1161-2025-UNADQTC/PCO de fecha 18 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, 053-2023-MINEDU y 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1412 se aprueba la Ley del Gobierno Digital, la cual, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, en virtud del artículo 9º del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y en el artículo 3º indica: "*Quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI). Asimismo, quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital. b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales*";

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 098-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de marzo de 2025, se designó al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Informe N° 827-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 13 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, de la revisión a los legajos de los servidores y conforme al análisis realizado acorde a la normativa vigente, cumple con remitir la evaluación de los perfiles de los servidores para la designación en adición a sus funciones como Líder de Gobierno Digital en la UNADQTC, la misma que deberá realizarse mediante acto resolutivo;



Que, con el Informe Legal N° 456-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 14 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en cuenta que la Universidad se encuentra actualmente en proceso de licenciamiento, situación que exige el cumplimiento de funciones estratégicas vinculadas a la gestión digital institucional, por ello, la designación del cargo de Líder de Gobierno y Transformación Digital constituye una necesidad inmediata para garantizar la continuidad de los procesos internos y el cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa vigente, recomendando la designación temporal de la servidora Shirley Ruth Velazque Rojas, en virtud al análisis efectuado;

Que, mediante el Memorándum N° 1161-2025-UNADQTC/PCO de fecha 18 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo para su revisión y emisión de la resolución de actualización de la resolución de designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad, a la servidora Shirley Ruth Velazque Rojas, Jefa de Estadística, conforme a lo informado por los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR a la servidora Shirley Ruth Velazque Rojas, Jefa de Estadística, en adición a sus funciones, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.



COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 098-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de marzo de 2025.

TERCERO. – DISPONER que el Líder de Gobierno y Transformación Digital, debe priorizar las siguientes acciones y tiene las siguientes responsabilidades:

Acciones Prioritarias

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Responsabilidades

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADA, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

